



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 44 -2018-SERNANP-DGANP**

Lima, 16 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe N° 236-2018-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 157-A del 18 de mayo de 1967 se establece la Reserva Nacional Pampa Galeras, sobre una extensión de seis mil quinientas hectáreas (6 500 ha.), ubicada en el distrito y provincia de Lucanas, en el departamento de Ayacucho, cuyo nombre es modificado por el Decreto Supremo N° 017-93-PCM del 15 de abril de 1993, a "Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille";

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2013-SERNANP-DGANP del 03 de enero de 2013, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille, su Comisión Ejecutiva y su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, aprueba las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 07-2016-SERNANP-DGANP del 11 de febrero de 2016, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 002-2018-SERNANP-RNPG del 04 de abril del 2018, el Jefe de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2018-2020 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo a la recomendación realizada mediante Informe del visto; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille para el periodo 2018 - 2020, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante de la Municipalidad Distrital de Lucanas.
Vicepresidente	Representante de la Sociedad Regional de la Vicuña SRV-Ayacucho.
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille.
Coordinador del Grupo de Interés de Manejo de Recursos Naturales.	Representante de la Comunidad Campesina de Lucanas.
Coordinador del Grupo de Interés de Turismo.	Representante de la Asociación Tambillos de Crianza y Manejo de Vicuñas de los Hermanos Condori.
Coordinador del Grupo de Interés de Investigación.	Representante de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos de Ayacucho.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité Gestión de la Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara D' Achille, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



  
**José Carlos Nieto Navarrete**  
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
SERNANP

